



C I R C U L A R CSJCUC21-234

Fecha: jueves, 22 de julio de 2021

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: "DIVUGACIÓN DE CIRCULAR -COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL AMAZONAS, BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA".

Apreciados Servidores Judiciales:

Para fines informativos, este Consejo Seccional se permite **DIVULGAR** el contenido de la **Circular Externa No. 01-2021** de fecha 15 de julio de 2021, emanada de la Presidencia del Comité de Convivencia Laboral de Amazonas, Bogotá D.C. y Cundinamarca, mediante la cual se precisan aspectos en relación con las conductas que pueden ser constitutivas de "acoso", "persecución" laboral o "mobbing" en el ámbito de la Rama Judicial del Poder Público, de conformidad con la Ley 1010 de 2016, las Resoluciones 652/2.012 y 1356/2.012 emanadas del Ministerio de Trabajo, entre otros estamentos, y aquellas que obedecen a circunstancias internas de los Despachos Judiciales sin constituirse necesariamente como quejas por presunto acoso laboral.

Al respecto, se hace distinción entre la competencia en materia disciplinaria que tienen los Funcionarios Judiciales como autoridades nominadoras o superiores jerárquicos, así como las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, y las facultades de **mediación, conciliación y acompañamiento** que son del resorte del Comité de Convivencia Laboral, por conductas presuntamente constitutivas de acoso laboral.

En el mismo sentido y con el ánimo de establecer parámetros y orientación efectiva a los servidores judiciales sobre el trámite de los asuntos puestos en conocimiento del Comité de Convivencia Laboral, se extiende dentro de la Circular divulgada, una **amable exhortación** a los Servidores Judiciales, con el fin de evitar la presentación de quejas anónimas o indeterminadas, en las que no se precise de manera diáfana las conductas a evaluar y los sujetos presuntamente involucrados, al igual que aquellos memoriales, Oficios o requerimientos que no guarden relación directa con las funciones del Comité o que irrumpan su autonomía y confidencialidad.

Aprovecha la ocasión el suscrito Presidente, para extender un efusivo llamado a nuestros Servidores Judiciales, para que procuren mantener un manejo adecuado de las relaciones personales y laborales dentro de los recintos judiciales, estableciendo un ambiente laboral satisfactorio en el que sean fácilmente superables y conciliables las diferencias de distinta índole que se puedan manifestar.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: **Circular Externa No. 01-2021**

JASS/ALSS